

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INDAP Y RENDIC HERMANOS S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO HORTOFRUTICOLA EN LA REGIÓN DE AYSÉN

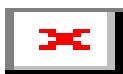
En Santiago, 6 de octubre de 2020, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° 61.307.000-1, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Regional, según se acreditará, don Patricio Urrutia Ramirez, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. Ogana N°1060, de la ciudad y comuna de Coyhaique, por una parte, y por la otra, la Empresa **RENDIC HERMANOS S.A.**, RUT N° 81.537.600-5, en adelante indistintamente “Unimarc” o la “Empresa”, representada por don Marcelo Fuentes Guglielmetti, cédula nacional de identidad [REDACTED] y doña Melania Chaverri Sequeira, cédula nacional de identidad número [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en Cerro El Plomo 5680, Piso 10°, comuna de Las Condes, Santiago, y ambos comparecientes conjuntamente denominados como las “Partes”, han convenido la suscripción del siguiente Convenio de Colaboración:

### CONSIDERANDO:

- Que, la misión de INDAP es contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina y sus Organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.
- Que, el cumplimiento de dicha misión requiere, entre otras acciones, promover vínculos estables de los pequeños agricultores con empresas que realizan actividades de procesamiento, transformación y/o comercialización, a través de modelos de encadenamiento productivo y, a su vez, coordinar recursos, esfuerzos y habilidades de ambos sectores, con el fin de mejorar la competitividad de la cadena de valor, tanto para los agricultores participantes como para la industria.
- Que, Unimarc es una cadena de supermercados con presencia en todas las regiones del país, y que ha determinado como objetivo el posicionar a Unimarc como el supermercado preferido por los clientes en sus compras de alimentación, especialmente valorado por su cercanía con las comunidades locales.
- Que, dicho objetivo requiere tener un contacto directo con las distintas realidades del país, permitiendo a través de su política de Sostenibilidad, un trabajo directo con los proveedores locales de cada región, apoyándolos en el desarrollo de sus productos y disponiendo su canal de comercialización, considerando condiciones comerciales particulares para lograr este propósito
- Que, entre los años 2012 y 2019 ambas instituciones ejecutaron un Programa de Encadenamiento Productivo Hortofrutícola en la Región de Aysén, en adelante “el Convenio”, el que ha sido bien evaluado por INDAP y la Empresa, estimándose necesario darle continuidad por un nuevo período, a objeto de fortalecer la relación entre los pequeños agricultores y los supermercados de la cadena Unimarc.

### PRIMERO: Alcance del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración para la Ejecución de un Programa de Encadenamiento Productivo Hortofrutícola en la Región del Aysén, en adelante “el Convenio”, estará dirigido a un grupo de alrededor de 15 productores de los rubros Hortalizas y Frutas, usuarios de INDAP, pertenecientes a las Agencias de Área de Coyhaique, Puerto Aysén, Puerto Ibáñez y/o Chile Chico.



La incorporación de los usuarios será progresiva, en la medida que cumplan los requisitos de acceso establecidos conjuntamente por Unimarc e INDAP para calificar como Proveedores del supermercado<sup>1</sup> y los requerimientos que se presenten desde el punto de vista comercial. Los agricultores interesados de participar, tanto los que deseen mantenerse como proveedores, o aquellos que deseen integrarse al Programa, deberán manifestar explícitamente su voluntad de hacerlo, a través de la suscripción de la Ficha de Inscripción que figura en el Anexo 1 del presente Convenio. INDAP preseleccionará los agricultores participantes en una primera etapa en base a los requisitos antes indicados y, finalmente, la Empresa seleccionará a quienes se constituirán como proveedores del supermercado, en base a las necesidades comerciales específicas de la región de Aysén. Indap debe informar a Unimarc, tanto al área de Sostenibilidad, como Comercial, cuando un usuario se incorpore al Convenio o cuando deje de estarlo.

## **SEGUNDO: Objetivo.**

### **General**

El objetivo del presente Convenio de Colaboración es promover la articulación comercial entre los pequeños productores hortofrutícolas, beneficiarios de INDAP, y Unimarc en aquellos rubros y territorios de mutuo interés, en un contexto de resguardo de la calidad alimentaria y las buenas prácticas comerciales.

### **Objetivos Específicos**

Para la concreción del objetivo general precedente, se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar los productos hortofrutícolas de interés, para establecer relaciones de abastecimiento entre los pequeños agricultores usuarios de INDAP y los supermercados de la cadena Unimarc ubicados en la región de Aysén, tanto para la sala de Coyhaique como para la de Puerto Aysén.
2. Seleccionar a los pequeños agricultores participantes, conforme a un determinado perfil productivo y tecnológico, facilitando su habilitación como proveedores.
3. Establecer un sistema de comercialización ágil y transparente, apoyado por una plataforma logística viable.
4. Asegurar la inocuidad del producto y la sustentabilidad del proceso productivo (implementación gradual de Buenas Prácticas Agrícolas, BPA).
5. Asegurar el volumen, calidad y oportunidad de la oferta hortofrutícola de los productores participantes.
6. Propiciar la oportuna implementación de las inversiones físicas complementarias al proceso productivo y comercial, sean éstas individuales o asociativas.

## **TERCERO: Productos esperados.**

Para la concreción de los objetivos específicos precedentes, el presente Convenio contempla desarrollar las siguientes actividades:

Actividad	Alcance
-----------	---------

<sup>1</sup> Los requisitos básicos de acceso son: Iniciación de actividades, Fuente de agua limpia en el caso de aquellos agricultores que produzcan hortalizas que crecen a ras de suelo, buen nivel tecnológico y pertenecer a algún Programa de Asesoría Técnica de INDAP.



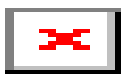
1) Análisis microbiológicos de aguas de riego, pulverización y lavado	Para todos los proveedores participantes del Convenio. En el caso de los proveedores nuevos, el análisis de agua será solicitado al propio postulante, como señal explícita de su interés por incorporarse al Convenio.
2) Análisis residual de pesticidas	Para todos los proveedores participantes del Convenio, en al menos un producto, aquel de mayor comercialización.
3) Auditorías oficiales BPA	Se auditará a los usuarios que tuvieron menos del 80% en su última auditoria.
4) Análisis de suelo	Para todos los proveedores antiguos.
5) Talleres	Con foco productos IV Gama y aplicación de plaguicidas, para todos los usuarios del convenio
6) Actividades de Difusión	En ambas salas, incluye entrega de material informativo de la producción de hortalizas locales y el convenio. El material gráfico será previamente aprobado por ambas partes

Tomando como referencia el listado de actividades precedentes, Unimarc e INDAP acordarán un cronograma de trabajo tentativo, el cual quedará definido dentro del primer mes de vigencia del presente convenio, debiendo formalizarse mediante intercambio de correos electrónicos entre los Coordinadores Administrativos de ambas partes, entendiéndose que forma parte del Convenio. Las fechas reales de ejecución de las actividades, no obstante, podrán diferir de las programadas, teniendo en cuenta el mejor aprovechamiento de las actividades por parte de los agricultores. Solo podrán participar de estas actividades los usuarios que estén, en la fecha de ejecución, entregando productos al supermercado y creados como proveedor.

#### **CUARTO: Compromisos de las partes.**

##### **Será responsabilidad de Unimarc:**

- Ejecutar y controlar las siguientes actividades, según el alcance indicado en la cláusula tercera precedente:
  - Contratar y financiar los análisis microbiológicos de agua (de riego, pulverización y lavado de productos)
  - Contratar y financiar los análisis residuales de pesticidas para, al menos, 1 producto por proveedor, aquel de mayor comercialización.
  - Realizar al menos una auditoría de calidad en el año, según la Pauta de Chequeo propia de la Empresa, a cada Proveedor INDAP, en el período de disponibilidad comercial de sus productos.
  - Implementar una exhibición diferenciada de los productos hortofrutícolas abastecidos por los Proveedores INDAP, en tanto éstos cumplan los estándares de calidad y se disponga de una oferta diversa y suficiente que permita la utilización continua de dicho espacio.
  - Realizar al menos una visita de coordinación y seguimiento a la región, por parte de la Subgerencia de Sostenibilidad de la Empresa.
- Incorporar a los Proveedores INDAP al Programa “100% Nuestro” de Unimarc, en tanto dicho Programa esté vigente en la región y local respectivo.
- Conformar un equipo técnico idóneo para la ejecución del Convenio, incluida la destinación a tiempo parcial de un Coordinador Comercial regional, cuya función básica será proveer el



apoyo administrativo y operacional a los agricultores para su incorporación y mantención como proveedores de un determinado local.

- Designar un Coordinador Administrativo ante INDAP, cuya función será proveer el soporte administrativo y financiero para que el Programa – en las actividades que le compete ejecutar a Unimarc.
- Presentar oportunamente a INDAP los informes que se señalan en la cláusula sexta del presente Convenio.

### **Será responsabilidad de INDAP:**

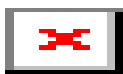
#### ***Actividades propias del Convenio:***

- Pre- seleccionar a los pequeños agricultores participantes, beneficiarios actuales o potenciales de INDAP, de acuerdo al perfil productivo y tecnológico acordado con Unimarc.
- Ejecutar y controlar las siguientes actividades, según el alcance indicado en la cláusula tercera precedente:
  - Contratar taller de post cosecha y productos de IV gamma.
  - Coordinar actividades de difusión
  - Apoyar logísticamente en terreno la toma de muestras para análisis de laboratorio (muestras de agua y producto) y las auditorías (traslado y coordinación con usuarios)
  - Análisis de suelo para entregar soporte técnico a los usuarios y apoyar la implementación de prácticas de manejo que permitan proteger los recursos naturales y hacer un eficiente uso productivo del suelo.
- Apoyar la postulación al Programa “Sello Manos Campesinas” de todos aquellos proveedores que hayan exhibido un buen desempeño y cumplan los requisitos de acceso establecidos en la norma de dicho Programa.
- Designar un Coordinador Ejecutivo del Convenio en la Dirección Regional, cuya función principal será proveer el soporte técnico y administrativo para establecer un sistema regular de entregas y, a su vez, que los proveedores mejoren su calificación y desempeño.
- Facilitar la coordinación entre los Asesores Técnicos de los Programas de asesoría técnica de donde provengan los proveedores habilitados – SAT (Servicio de Asesoría Técnica), PRODESAL (Programa de Desarrollo Local) – y los Ejecutivos de Unimarc.
- Apoyar a los agricultores en la resolución de las no conformidades críticas que se detecten en las auditorías, procurando que los agricultores adopten las medidas para solucionarlas.
- Presentar oportunamente a Unimarc los informes que se señalan en la cláusula sexta del presente Convenio.

#### ***Actividades complementarias al Convenio:***

El INDAP procurará proveer a los agricultores participantes un conjunto de apoyos complementarios que, en todo caso, no tendrán el carácter de compromisos obligatorios del presente Convenio, por tratarse de apoyos reglamentados por otros instrumentos del INDAP, ser concursables (no privativos para los agricultores del Convenio) y financiables con presupuesto corriente de la Dirección Regional.

Por ende, su provisión estará sujeta a que los proyectos o asesorías sean efectivamente postulados por los agricultores, que resulten aprobados y que exista disponibilidad presupuestaria regional en los instrumentos de INDAP destinados al efecto. Dichos apoyos son los siguientes:



- Inversiones físicas que sean requeridas para cumplir con el protocolo de calidad definido por la Empresa (inversiones BPA), ampliar y/o diversificar la oferta de productos, mejorar los sistemas de riego y, eventualmente, se podrán financiar por esta vía instalaciones de soporte logístico-comercial de carácter asociativo (Por ejemplo, construcción y/o remodelación de Centro de Acopio o compra de vehículo refrigerado).

#### **QUINTO: Condiciones comerciales especiales.**

Para los pequeños productores agrícolas participantes del Programa objeto del Convenio, Unimarc se compromete a otorgar, durante un período de **dos años** a contar de la fecha de la primera entrega, las siguientes condiciones especiales de compraventa:

- Aplicación de un descuento de 4% por concepto de Aporte Fijol para aquellas entregas directas en Local.
- Pago a 15 días, contados desde la fecha de foliación de la factura de venta, más los días asociados a la fecha de ejecución de pagos establecida por la empresa, lo que sería un máximo de 15 días adicionales<sup>2</sup>.

INDAP, a través de su Coordinador Ejecutivo Regional, propiciará que los pequeños agricultores den cumplimiento y prioridad a los volúmenes de entrega de productos comprometidos con Unimarc, en la medida que éstos hayan sido acordados por las partes durante la temporada de cultivo de cada producto.

En tal sentido, INDAP tomará en consideración el correcto cumplimiento del programa de abastecimiento por parte de los pequeños agricultores, aplicando las medidas que correspondan respecto de su permanencia en el Programa y el otorgamiento de otros incentivos si se produjeran incumplimientos.

Sin perjuicio de ello, INDAP no será responsable del cumplimiento de los acuerdos suscritos privadamente entre Unimarc y los pequeños productores agrícolas, en su rol de proveedores.

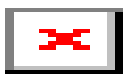
#### **SEXTO: Informes.**

La Empresa deberá entregar a INDAP los siguientes informes de gestión:

- **Informe de avance:** Corresponde al informe de gestión parcial del Convenio en sus primeros 12 meses de ejecución, que deberá reportar, por una parte, las actividades realizadas y, por la otra, las compras realizadas en el período a los Proveedores INDAP. Deberá entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al período reportado.
- **Informe final:** Corresponde al informe de gestión final del Convenio, en sus últimos 12 meses de ejecución, que deberá reportar, por una parte, las actividades realizadas y, por la otra, las compras realizadas en el período a los Proveedores INDAP. Deberá entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la fecha de término del Convenio.

Por su parte, el INDAP deberá entrega a la Empresa los siguientes informes de gestión:

<sup>2</sup> En la práctica, ello se traducirá en un rango de **15-30 días** desde la fecha de entrega, según el momento de recepción de la factura, respecto de la próxima fecha administrativa de corte.



- **Informe de avance:** Corresponde al informe de gestión parcial del Convenio en sus primeros 12 meses de ejecución, que deberá reportar las actividades realizadas, incluidos los Proyectos de inversión adjudicados a los agricultores participantes del Convenio. Deberá entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al período reportado.
- **Informe final:** Corresponde al informe de gestión final del Convenio en sus últimos 12 meses de ejecución, que deberá reportar las actividades realizadas, incluidos los proyectos de inversión adjudicados a los agricultores participantes del Convenio. Deberá entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguientes a la fecha de término del Convenio.

#### **SÉPTIMO: Financiamiento.**

El presente Convenio será cofinanciado por INDAP y Unimarc, conforme a las actividades individualizadas en la cláusula cuarta, comprometidas por cada una de las partes. **Se deja expresa constancia, no obstante, que no habrá transferencia de recursos entre INDAP y Unimarc, por lo cual cada parte administrará los fondos que le compete aportar y ejecutar.**

En el Anexo 2 del presente documento se presenta una valorización estimativa de las actividades a financiar por ambas instituciones; no obstante, el compromiso de las partes se entenderá respecto del tipo y cobertura de las actividades, no así del monto, cuyo gasto real podrá diferir del valor estimado.

Con todo, el tipo y cobertura prevista de las distintas actividades podrá luego ser ajustada por acuerdo de las partes, sin necesidad de modificar el presente Convenio, por razones debidamente justificadas. Por ejemplo: número efectivo de agricultores interesados en la actividad, no cumplimiento de algún requisito previo, no se encontró prestador calificado del servicio en la región, etc.

Cabe señalar que las actividades grupales que figuran en el Anexo 2, solo se realizarán en la medida que participe al menos el 50% de los proveedores invitados de manera que se justifique el gasto.

#### **OCTAVO: Ejecución de Compromisos.**

Se deja expresa constancia que, al no haber transferencia de recursos desde INDAP a Unimarc, no será exigible ninguna rendición de gastos; no obstante, las partes deberán generar los antecedentes de respaldo del cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del presente Convenio de colaboración.

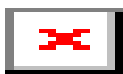
#### **NOVENO: Vigencia.**

El presente Convenio, comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 24 meses después de la fecha de su aprobación. Las partes podrán prorrogarlo hasta por 1 año, de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten, a través del correspondiente acto administrativo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de INDAP.

#### **DÉCIMO: Causales de Término Anticipado.**

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Programa por medio de carta certificada notarial, cuando se produzca cualquiera de las situaciones siguientes:

- Existan incumplimientos graves de los compromisos y las obligaciones contraídos por la otra parte, debiendo notificarlo a su contraparte con 30 días de anticipación mediante carta certificada.



- Alguna de las partes exprese su voluntad de terminar el Programa, por razones fundadas, debiendo notificarlo mediante carta certificada a su contraparte con 30 días de anticipación.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Propiedad Intelectual**

Sin perjuicio de las disposiciones de publicidad y transparencia establecidas en la Ley N° 20.285, la información generada en el marco del presente Convenio será propiedad de ambas partes y tendrá el carácter de confidencial<sup>3</sup>, salvo aquellos contenidos que las partes acuerden poder utilizar públicamente (Por ejemplo, resultados).

En dicho caso, la información podrá ser utilizada a condición de mencionar expresamente la fuente de origen – *Programa de Encadenamiento Productivo INDAP-Unimarc* – y la autoría compartida de los profesionales involucrados.

Cualquier hito comunicacional que las partes organicen separadamente para difundir los resultados del Programa, será comunicado a la otra parte con la debida anticipación y, en la realización del evento propiamente tal, deberán ser mencionadas explícitamente ambas instituciones.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Solución de Controversias.**

Las controversias que puedan suscitarse entre las partes durante la ejecución de este Convenio o con motivo de su interpretación, serán resueltas por un árbitro mixto designado de común acuerdo entre las partes, quien resolverá en única instancia. En caso de no haber acuerdo, se procederá a la designación por la Justicia Ordinaria, de un árbitro de derecho.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago

#### **DÉCIMO TERCERO: Canal De Denuncias y Consultas.**

La Empresa ha dispuesto un Canal de Denuncias y Consultas anónimo y confidencial para que los clientes, colaboradores, proveedores, prestadores de servicios, contratistas y otras terceras partes interesadas, puedan comunicar infracciones al Modelo de Prevención de Delitos, Código de Ética y Conducta de Negocios y/o a la legislación vigente. Los medios de este canal son:

Sitio web de la Compañía a través de la opción Canal de Denuncias.

Carta: en sobre sellado y dirigido a “Encargado de Prevención de Delitos” Cerro El Plomo N° 5680, piso 10°, Las Condes, Santiago.”

#### **DÉCIMO CUARTO: Ausencia de relación laboral.**

Las partes declaran que tanto sus representantes como su personal dependiente, directo o indirecto, no tienen ni tendrán vínculo laboral o de dependencia de ninguna clase con la otra parte o sus representantes, con motivo del presente convenio, razón por el cual, cada parte es responsable de los derechos laborales, previsionales, de salud y de prevención de riesgos de su propio personal.

#### **DÉCIMO QUINTO: Firmas.**

Las Partes dejan constancia que el presente Convenio es suscrito mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento respecto al contenido del presente instrumento. En razón de lo anterior, por medio de la firma electrónica simple, las Partes aceptan y hacen suyas todas las declaraciones, obligaciones y derechos que de este instrumento emanan para cada una de ellas.

<sup>3</sup> Se deja expresamente establecido que los datos de los productores individuales serán tratados como confidenciales y su uso será reservado.



Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula, cumple con la normativa legal vigente en Chile (ley n° 19.799). La certificación, la firma, y otros elementos, permitirán acreditar la identidad de cada firmante en juicio, conforme a las reglas generales del Código de Procedimiento Civil.

## Personerías

La Resolución Exenta N° 082465 del 31 de mayo de 2017, que asigna funciones directivas y, la Resolución Exenta RA N° 166/368/2019 del 6 de mayo de 2019, que nombra como Director Regional Titular de **INDAP** Región de Aysén a don Patricio Urrutia Ramírez, ambas de la Dirección Nacional.

La personería de don Marcelo Fuentes Guglielmetti, y de doña Melania Chaverri Sequeira para representar a **RENDIC HERMANOS S.A.**, consta de escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2019 complementada por la escritura pública de fecha 24 de julio del 2020, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

## Anexo 1.

### Ficha de Inscripción de Participantes Convenio de Colaboración INDAP-Unimarc, Región de Aysén

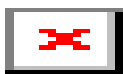
#### I. Antecedentes Personales

• Nombre del Agricultor	:	
• RUT	:	
• Dirección	:	
• Comuna	:	
• Región	:	
• Área de INDAP	:	
• Teléfono móvil	:	
• Correo electrónico	:	
• Programa de Asesoría Técnica	:	
• Nombre Unidad Operativa	:	

#### II. Principales Hortalizas o Frutas producidas

• Superficie física destinada a la producción hortofrutícola	Aire Libre (ha)	
	Invernadero (m2)	
• Principales especies de hortalizas o frutas cultivadas		





--	--

### III. Manifestación de interés

Por medio de la presente Ficha de Inscripción:

- Manifiesto mi interés por mantenerme, o incorporarme, como Proveedor de Hortalizas o Frutas para los supermercados Unimarc, solicitud que, en caso de ser Proveedor nuevo, será resuelta por Unimarc, en virtud de los productos ofrecidos por mí y la necesidad del o los Locales a abastecer.
- Declaro conocer el objetivo y alcance del Convenio de Colaboración INDAP-Unimarc y manifiesto mi interés por participar de dicho Programa

En caso de ser acogida mi mantención o incorporación como participante del Convenio, me comprometo a:

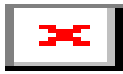
- Procurar participar de las actividades de asesoría técnica y capacitación que me propongan INDAP y Unimarc, para mejorar mi calificación como Proveedor del supermercado
- En caso de ser Proveedor nuevo, financiar con recursos propios el primer análisis de agua de riego y/o lavado de Hortalizas

Fecha:

\_\_\_\_\_  
Firma Agricultor

### Anexo 2. Estructura estimativa de gasto del Convenio de Encadenamiento Productivo INDAP-Unimarc Aysén

Actividad	Tipo de actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario (\$)	Total (\$)	INDAP	Unimarc Pecuniario
Análisis microbiológicos de aguas de riego y pulverización (2 muestras por agricultor)	Individual	unidades	18	40.000	720.000		720.000
Análisis residual de pesticidas	Individual	unidades	9	110.000	990.000		990.000
Análisis de suelo	Individual	unidades	9	35.000	315.000	315.000	
Estudios técnicos para Resolución Sanitaria de Salas de Lavado y Empaque	Individual	agricultores		250.000	0	0	



Actividades de capacitación	Grupal	agricultores	1	2.000.000	2.000.000	2.000.000	
Actividades de difusión	Grupal	agricultores	1	1.500.000	1.500.000	1.500.000	
Diseño y montaje exhibición productos en sala ( fabricación de muebles)	Grupal	Locales					
<b>Auditorías oficiales BPA (seguimiento)</b>							
Pasajes aéreos Auditor	Grupal	Viajes	1	150.000	150.000		150.000
Arriendo de vehículo	Grupal	Días		60.000	0		0
Estadía Auditor	Grupal	Días	3	80.000	240.000		240.000
<b>Coordinación y seguimiento Ejecutivos SMU</b>							
Pasajes aéreos	Grupal	Viajes	1	150.000	150.000		150.000
Arriendo de vehículo	Grupal	Días	2	60.000	120.000		120.000
Estadía Ejecutivo SMU	Grupal	Días	2	80.000	160.000		160.000
<b>Total (\$)</b>					<b>6.345.000</b>	<b>3.815.000</b>	<b>2.530.000</b>
<b>Total (%)</b>					<b>100%</b>	<b>60%</b>	<b>40%</b>

Certificado de firmas electrónicas:



Firmado por

Firma electrónica

Marcelo Fuentes Guglielmetti

GMT-3: Miércoles, 18 Noviembre, 2020 10:11:52

Identificador único de firma:

Melania Chaverri Sequeira

GMT-3: Martes, 10 Noviembre, 2020 10:44:25

Identificador único de firma:

Patricio Urrutia Ramirez

GMT-3: Martes, 10 Noviembre, 2020 09:31:04

Identificador único de firma: